

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CAASD
Dirección General
Dirección de Operaciones

DO 2.4/058

03 de Marzo, 2021

A : **Ing. Felipe A. Subervi Hernández**
Director General

Asunto : **Informe Situación Sulfato de Aluminio**



El presente informe tiene a bien presentar un diagnóstico de la situación de urgencia en la cual se encuentra esta **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD**, a la fecha, en lo referente al área operativa que nos ocupa.

Es preciso hacer constar que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD, desarrolla sus funciones relativas a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico para el Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, con un total de 5,306,239.00 habitantes, a los cuales CAASD, por mandato de su Ley 498, del 21 de mayo de 1973 debe prestar el servicio de agua potable y saneamiento básico.

El servicio agua potable del Gran Santo Domingo, se configura a través del suministro de agua potable a zonas urbanas, periurbanas y rurales con un total de 409 millones 875 mil de galones diarios.

Para poder brindar el servicio anteriormente indicado, la CAASD utiliza la sustancia química Sulfato de Aluminio sólido, la cual se utiliza en los procesos de clarificación del agua que se sirve a la población, y que ésta garantiza la producción de agua en las plantas de tratamiento en los Sistemas Haina-Manoguayabo, Valdesia-Santo Domingo, La Isabela y el Acueducto Oriental-Barrera de Salinidad.

No obstante, lo anterior, la cantidad de sulfato de aluminio sólido, grado A, contratado por la CAASD, se encuentra casi agotada y el período de vigencia del contrato con el proveedor actual de esta sustancia casi llega a su término, por lo que resulta necesario que se declare de urgencia la adquisición de 4,750,000 kg de sulfato de aluminio sólido, grado A en presentación de sacos de 25kg o su equivalente en sacos de 50 kg.



Gobierno de la
República Dominicana

Corporación del Acueducto y
Alcantarillado de Santo Domingo
CAASD

En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores, se considera necesario afirmar que la no intervención inmediata de la Dirección General, para la adquisición de los bienes citados en los párrafos anteriores, **pone en peligro la continuidad en la prestación del servicio de agua potable**, lo cual agravaría de manera significativa la salud de la población conectada a los sistemas de redes de distribución de agua potable del Gran Santo Domingo, poniendo en riesgo la salubridad de los habitantes del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la fecha más arriba indicada.

Atentamente,

Ing. Ramón H. Mateo
Director Interino de Operaciones

